



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00024 00
DEMANDANTE : JORGE ALBERTO CÉSPEDES HERNÁNDEZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – SECRETARÍA DE CONTROL FÍSICO
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA

Procede el Despacho a pronunciarse, sobre la admisión de la demanda impetrada por el señor Jorge Alberto Céspedes Hernández, mediante apoderada frente al Municipio de Villavicencio – Secretaría de Control Físico; para lo cual se encuentra que mediante auto del 15 de julio de 2019, notificado en estado del día 16 del mismo mes y año, se procedió a su inadmisión, indicando los requisitos de que adolecía para que dentro del término legal procediera a subsanar.

En este orden, se advierte que la demanda no fue corregida, tal y como se informa al Despacho por Secretaría el día 30 de octubre de 2019. Así las cosas, al no haberse subsanado los yerros mencionados en autoprecitado, se **rechazará** la demanda, en virtud de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Por lo expuesto,

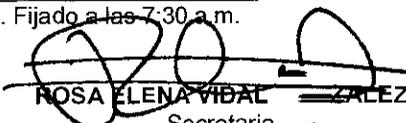
RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda interpuesta a nombre del señor Jorge Alberto Céspedes Hernández, mediante apoderada frente al Municipio de Villavicencio – Secretaría de Control Físico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme este auto, devuélvanse los anexos a la interesada sin necesidad de desglose, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION POR ESTADO
Por anotación en el estado electrónico N° 004 de fecha 02 MAR 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL
Secretaria

